



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO CALLOSA DE SEGURA

**1578** SUBSANACIÓN BASES INTENDENTE JEFE POLICÍA LOCAL DE CALLOSA DE SEGURA

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, en la sesión celebrada el día 8 de febrero de 2018, aprobó una Propuesta de Resolución, a los efectos de que se subsanen de oficio la publicación de las Bases de intendente, y una vez subsanadas las deficiencias o aclaraciones necesarias, se publiquen dichas subsanaciones y vuelva a darse plazo para presentación de Instancias a partir de la fecha de su publicación, a los efectos de no vulnerar los derechos de los posibles aspirantes, referidas a las bases para cubrir en propiedad, una plaza de Intendente Jefe de la Policía Local de Callosa de Segura, mediante el procedimiento de oposición, por el turno libre:

“1º) La Oferta Pública mencionada en las Bases es de fecha 11/05/2017, y efectivamente se procedió a su modificación atendiendo al requerimiento de la Subdelegación del Gobierno, pero dicha modificación en nada afecta a la Plaza de Intendente, siendo por tanto la subsanación a efectuar en la publicación de estas Bases que donde dice oferta publicada en fecha 11/05/2017, debe decir Oferta Pública publicada en fecha 23/10/2017, y esto por tratarse de un error no invalidante.

2º) El segundo error no invalidante, y que debe por ello subsanarse es el referido al permiso de conducción BTP, ya que la redacción de la Base Segunda, apartado f) Estar en posesión de los permisos que habiliten para la conducción de las clases B, con un año de antigüedad, BTP y A, que permita la conducción de motocicletas con unas características de potencia que no sobrepasen los 25 kw o una relación potencia/peso no superior a 0,16 kw/kg”, podría llevar a error, y es necesario aclarar y publicar lo siguiente: apartado f) Estar en posesión de los permisos que habiliten para la conducción de vehículos de las clases B, con un año de antigüedad, y A.

3º) Y la tercera subsanación de oficio, viene referida a la Composición del Tribunal, que tal y como dice la Ley consta de cinco miembros, tres vocales y el Secretario/a y el Presidente/a, pero aunque el nombramiento de todos ellos recae en el Sr. Alcalde, los Vocales serán designados:



Un Vocal por la Dirección General de la Generalitat Valenciana competente en materia de policía local.

Un Vocal designado por la Dirección General de la Generalitat Valenciana competente en materia de administración Local.

El Jefe del Cuerpo de la Policía de Callosa de Segura o en su defecto otro funcionario designado por la Presidencia de la Corporación.

4º) Que de ser estimadas por la Junta de Gobierno las presentes subsanaciones y aclaraciones a las Bases de Intendente, se proceda a informar a la Mesa General de Negociación, para su conocimiento, y a su publicación a los efectos de volver a conceder plazo de presentación de instancias, por el mismo plazo concedido, entendiéndose que las instancias presentadas hasta ahora por los aspirantes, y que no resulten afectadas por la subsanaciones propuestas, son válidas.”

En Callosa de Segura, en la fecha que consta al margen,

EL ALCALDE

Fdo.: Francisco José Maciá Serna